

RESOLUCION No.

1237

11 SEP 2023

Por medio de la cual se da apertura al proceso de selección, modalidad Selección Abreviada, Causal Enajenación de Bienes del Estado, No. SA-EBE-002-2023.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Obrando de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución No. 0473 DE 2020 expedida por el Director General, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones ...y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso."

Que mediante Resolución No. 0473 de dos mil veinte (2020) expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: ...pliego de condiciones definitivo, acto de apertura..."

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) requiere contratar la enajenación de bienes muebles dados de baja relacionados en el anexo técnico No. 2 que forma parte integral del requerimiento técnico No. 515 elaborado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la CDMB..

Que el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista, tratándose de enajenación de bienes del Estado es la Selección Abreviada, Causal Enajenación de Bienes del Estado (subasta).

Que para el efecto la CDMB adelanta proceso de selección modalidad Selección Abreviada, Causal Enajenación de Bienes del Estado, No. SA-EBE-002-2023, cuyo objeto del contrato es ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA RELACIONADOS EN EL ANEXO TECNICO No. 2 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL REQUERIMIENTO TECNICO No. 515 ELABORADO POR LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CDMB.

Que el cronograma del proceso de selección, se encuentra en la plataforma del SECOP II.

Que los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad ubicada en la Cra. 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga y en el SECOP II

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- C.D.M.B, invita a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadanas para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP II, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

Que en el presente proceso, no se requiere por su naturaleza la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

Que el presente proceso no es susceptible de ser limitada a mipymes por cuanto no se efectuó solicitud al respecto.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



1237

11 SEP 2023

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 en el presente acto designará el comité evaluador el cual estará conformado por el profesional FREDY ANTONIO NIÑO MARTINEZ y los contratistas Ing. JOSE RAFAEL MANRIQUE y Abog. ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON .

Que en consecuencia,

RESUELVE

Artículo primero. Dar apertura al proceso de selección, modalidad Selección Abreviada, Causal enajenación de Bienes del Estado, No. SA-EBE-002-2023 cuyo objeto es ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA RELACIONADOS EN EL ANEXO TECNICO No. 2 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL REQUERIMIENTO TECNICO No. 515 ELABORADO POR LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CDMB..

Artículo Segundo. Que el cronograma del proceso de selección, es el incorporado en la plataforma del SECOP II.

Artículo tercero. Los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad ubicada en la Cra 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga y en el SECOP II.

Artículo cuarto. La CDMB invita a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadanas para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP II, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

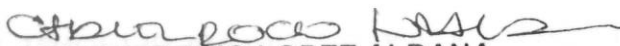
Artículo quinto. Por la naturaleza del proceso no requiere certificado de disponibilidad presupuestal.

Artículo sexto. El comité evaluador estará conformado por el profesional FREDY ANTONIO NIÑO MARTINEZ y los contratistas Ing. JOSE RAFAEL MANRIQUE y Abog. ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON .

Artículo séptimo. La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a mipymes, por cuanto no se efectuó solicitud al respecto.

Artículo octavo. Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


CHANEL ROCÍO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto	Abog. Alex Humberto Diaz Castrillon Asesor Externo CPS	
----------	---	---